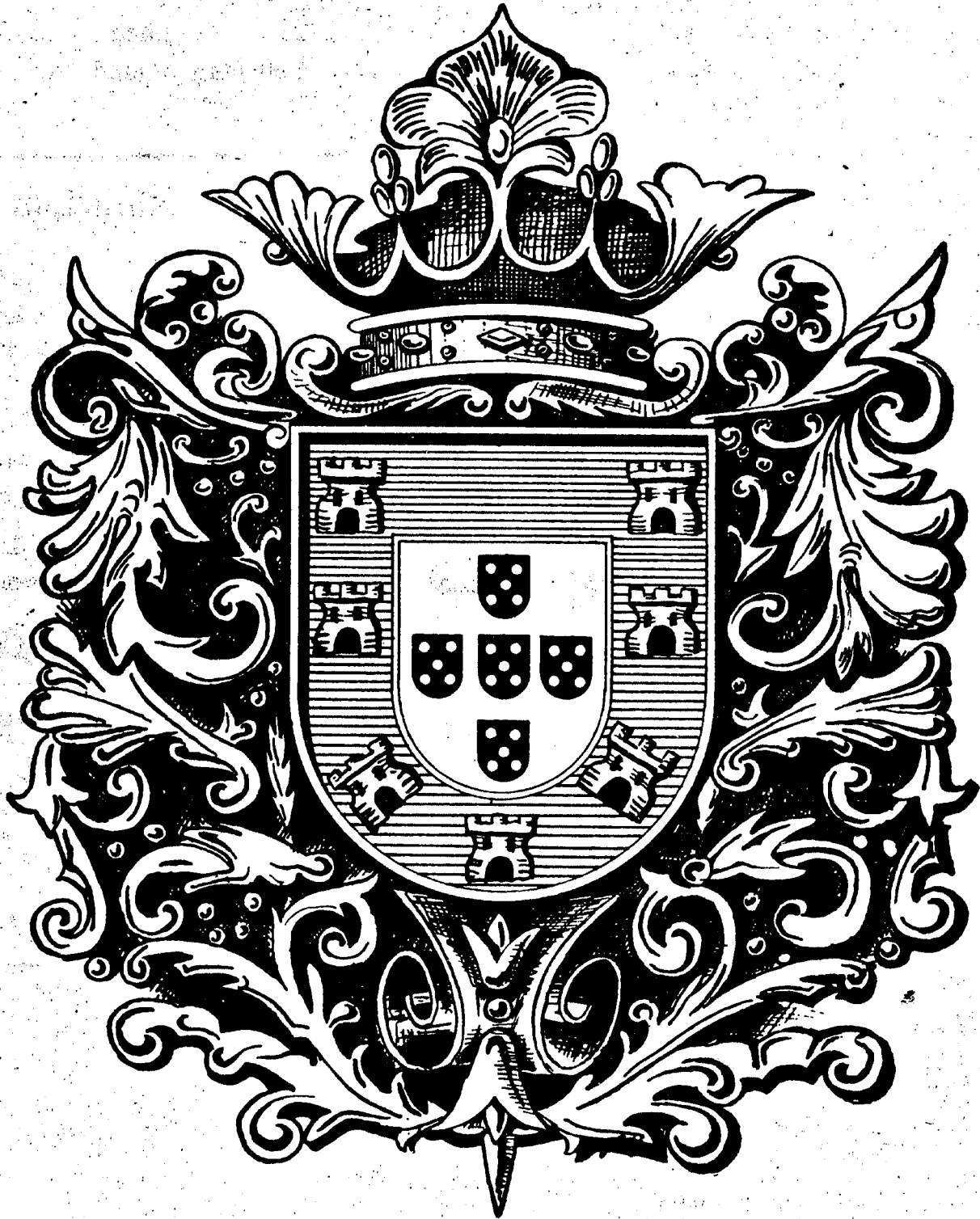


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.457

IMPRESA OLIMPIA
Calle Botelo, 10 - Ceuta 1973

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS**

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

8 de Novbre. de 1973

655

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 1973, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º, del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Se aprueba sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Es aprobado el correspondiente a la última sesión, acordándose su publicación en forma reglamentaria.

Disposiciones Oficiales

Desde la última sesión no ha sido publicada Disposición Oficial alguna que afecte a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

Aprobar propuesta de horas extraordinarias devengadas por los Servicios de Limpieza, Policía Municipal y Bomberos.

Idem liquidaciones del premio de cobranza a Recaudadores del tercer trimestre del año en curso.

Devolver el importe de los arbitrios por mercaderías exportadas, correspondientes a 28 expedientes.

Desestimar 4 solicitudes de doña María Dolores Sarria Iglesias, de devolución de arbitrio por exportación de camisas e impermeables.

Asignar la cantidad de 313 pesetas a don Manuel Blanco Gutiérrez, en concepto de cánon por

ocupación de un terreno en parcela de propiedad municipal.

Abonar al Policía Municipal don José Corredra Andrade, la cantidad de 1.500 pesetas, importe de un aparato ortopédico para un hijo suyo.

Idem al Auxiliar Administrativo don Diego Sánchez de Mora 2.166 pesetas, 80 por 100 de los medicamentos adquiridos en la Península.

Idem a la pensionista doña Matilde de la Yeza Macías, 593 pesetas por el mismo concepto.

Idem al Auxiliar Administrativo don Emilio López Ramos, 564 por idem, idem.

Idem al Jefe de Sección don Joaquín Quiroga Pérez 5.972,68 por idem, idem.

Comisión Cuarta

Conceder licencia a doña Dolores Cuesta Gómez, para realizar diversas obras en la vivienda que ocupa en Casas Bajas, 8.

Idem, idem a Abdeslam Taieb Taher, para construir cocina y retrete en vivienda sita en Grupo Fuerte, 71.

Idem, idem a doña Amelia Sarmiento Méndez para obras varias en vivienda de su propiedad en Españoleto, 13.

Idem, idem a doña Encarnación Jiménez Conejo, para construcción de cocina y cuarto de baño en vivienda propia en Playa de Benitez, 12.

Idem, Idem a Mohamed Enfen-Dal Sadik Gomari para cubrir vivienda con chapas en Agrupación Este 209,

Desestimar solicitud de Mohamed Mohamed Chairi de licencia para construir una habitación en el Albergue municipal que habita en la Barriada del Príncipe.

Idem, Idem de Mesaud Laarbi Mesaud idem idem, idem adosada a la vivienda que habita en Agrupación Sur 71.

Idem, idem de Enfed-Dal Ahmed Beljout idem, para sustituir por mampostería los testeros de madera y otras obras más en vivienda que habita en Agrupación Este, 199.

Idem, idem de Ali Ali Ahamed idem. idem una

habitación de madera y reponer chapas de la techumbre en vivienda en A. Fuerte 222.

Idem, idem de Mohamed Mohamed Ayad idem idem testeros y valla del patio, cambiar chapas de la techumbre y construir cocina y retrete en vivienda sita en Agrupación Fuerte 158.

Idem, idem de Mohamed Ahmed Abdel-Lah idem, idem testeros y cambiar chapas de la techumbre en vivienda sita en A. Fuerte 153.

Idem, idem de Fatima Hamu Mohamed idem para reconstruir de mampostería la cocina de la vivienda en A. Fuerte 224.

Idem, idem de Ahmed Abderrahaman El Jolti idem para construir cocina anexa a la vivienda en Agrupación Sur, 23.

Autorizar a don Diego Muñoz López, para ocupar hueco de escalera en el sótano del bloque de viviendas de J. Sebastián Elcano, para guardar los enseres propios de su profesión de pintor.

No conceder licencia a don Andrés Borrás Díaz para reponer chapas y construir cobertizo en el local que posee dedicado a la cria de champiñón en Grupo Norte.

Pasar a la Policía Municipal para informe, solicitud de doña Angeles Escalante García, para que el Ayuntamiento realice obras de cerramiento en la zona lindante con su domicilio sito en Avenida de San Juan de Dios.

Comisión Quinta

Incrementar en 3.000 pesetas mensuales la subvención del Hogar Nuestra Señora de Africa.

Dejar sobre la Mesa solicitud de don Norberto Juan Icardo Ballesteros para instalar Restaurante móvil en el Angulo.

Someter a información pública solicitud de don Alberto Rosado Baglietto de autorización para instalar dos aparatos infantiles de recreo en la Glorieta del Teniente Reinoso.

Conceder a don Nicolás Chacón Jiménez, autorización para instalar una caseta para la venta de turrónes y similares en General Franco.

Desestimar solicitud de Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, de autorización para instalar kiosco en la C/ Capitán Claudio Vázquez.

Conceder licencia a doña Pilar Perellón Cardona para instalar un toldo en su establecimiento sito en González de la Vega, 8.

Idem, idem a don Jesús Pérez Rodríguez idem dos letreros fluorescentes anunciando su Farmacia en columna de la Avda. San Juan de Dios, denegando colocación de otro sobre farola de alumbrado público.

No conceder autorización a Salah Mohamed

Hamed Iznasni para venta de especias y verduras en Narváez Alonso, 35.

Idem, idem a Mohamed Alí Abdelkader para venta ambulante de caramelos y pipas.

Conceder 13 licencias para instalar en la vía pública, puesto para la venta de flores con motivo de las Festividades de Todos los Santos y Fieles Difuntos.

Comisión Sexta

Autorizar transferencia de Licencia municipal de S. Público, con un motocarro, en favor de don Manuel González Lorent.

Acceder a solicitud de don Antonio Pérez Cáceres de licencia para poner a su nombre motocarro de Servicio Público.

Autorizar a don Rafael García Martín para sustituir motocarro de S. Público, por mejora de material

Comisión Séptima

Dejar sobre la Mesa para detenido estudio, solicitud de don Ramón Alvarez Hernández para que le sean concedidos los puestos 41-42-43 y letra «K» del Mercado Central de Abastos.

Acceder a petición de don Manuel Serrano Rodríguez, para que sea puesto a su nombre el local número 66 del Mercadillo de la Barriada de San José.

Conceder licencia a don Celestino Rodríguez Faraldo para ocupar los locales 23 y 24 del de Convoy de la Victoria.

Idem, idem a Fatima Mohamed Haddu para ocupar el puesto número 16 en el mismo Mercado.

Dejar sobre la Mesa, solicitud de don Segismundo Burón Sánchez para que se le concedan los puestos 18 y 19 del Mercado y destinarlos a la venta de retales y artículos de confección hasta que haga renuncia expresa a futuros derechos, por tratarse de artículos impropios de Mercados.

Autorizar a don Cristóbal Marín López, para permutar local en Mercado Convoy de la Victoria.

Idem a don Antonio Maldonado Bautista para ceder local núm. 2 del Mercadillo General Varela.

Idem a don José Yañez González para instalar toldo en puesto número 35 del Mercadillo de la Barriada de San José.

Dejar sobre la Mesa, para estudio conjunto de las Comisiones de Personal y Limpieza, propuesta de nombramiento de 6 obreros contratados.

Patrimonio

Subrogar en favor de doña Carmen Pozo Jiménez, los derechos del contrato de arrendamiento de

vivienda de propiedad municipal en Francisco Pizarro, 4.

Secretaría

Declarar el estado de ruina del edificio sito en la calle Agustina de Aragón, 1 con vuelta a la de Falange Española.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Pérez Ruano, contra acuerdo del Ilustre Pleno Municipal.

Intervención

Aprobar vales de 9.000 y 9.775 pesetas por prendas adquiridas para el personal del Matadero.

Depositaria

Aprobar propuesta del señor Depositario en relación con la Recaudación Municipal en el período de transición de entrega del Gestor Afianzado saliente al entrante.

Idem la Cuenta de Caudales del primer trimestre del año en curso.

Arquitecto

Aprobar presupuesto de 64.064 pesetas para reparaciones y bacheos desde Recinto Sur hasta Pasaje de Recreo.

Idem, idem de 87.039 pesetas para bacheo y reparación de aceras y bordillos de varias calles de la Ciudad.

Idem, idem de 202.163 pesetas, Pliegos de Condiciones y anunciar la subasta para pavimentación de la calle Queipo de Llano, entre las de Independencia y Jáudenes.

Aprobar certificaciones de obras: De urbanización parcial de la Avenida de San Juan de Dios, importe 100.000 pesetas.—De obras varias en la Capilla de la Barriada de Manzanera, importe 100.000 pesetas.

Perito Industrial

Aprobar presupuesto de 34.728 pesetas para reparación de un camión del Servicio de Limpieza.

Oficios

Contribuir con 25.000 pesetas a los gastos de las Jornadas de Divulgación Política, organizadas por la Delegación Provincial de Acción Política y Participación de la Jefatura del Movimiento.

Darse por enterada de haber cumplido la edad reglamentaria para jubilación forzosa, el Ayudante de Albañil don Antonio Durán de la Cruz.

Cuentas

Aprobar relación de gastos formulada por Intervención por importes respectivos de 891.474 y 443.010 pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario y a Valores Auxiliares e Independientes del mismo.

Asuntos de Urgencia

Tomar en consideración escrito de don Joaquín Sánchez Sánchez e informe-propuesta de la Comisión de Beneficencia en relación con molestias de orden sanitario en el Cementerio Musulmán.

Aprobar presupuesto de 20.854 pesetas para reparación urgente de baches y reposición de acera en la carretera de acceso al Cementerio de Santa Catalina.

Que se proceda al relleno y asfaltado de las inmediaciones a la puerta de entrada al Instituto Nacional de Enseñanza Media, por la Avenida de Africa.

Que se redacte proyecto y presupuesto para iluminación de la parte posterior de dicho Instituto y de la calle que sirve de enlace con las viviendas del Llano de las Damas.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De que para imprimir la debida celeridad al proyecto de construcción del Complejo Polideportivo en terreno de la antigua Estación de Ferrocarril, se hacía preciso el desalojo de los inquilinos de las viviendas allí ubicadas en número de 26.—De la visita a la Ciudad del señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda y de los temas tratados, entre los que destacan la adquisición de 100 albergues prefabricados, la marcha del proyecto para iluminación de las Murallas Reales del Foso de San Felipe, el de reconstrucción de las mismas y otros más de interés para la Ciudad.—De la primera visita a la Ciudad del señor Obispo de la Diócesis y de las realizaciones por parte del Ayuntamiento en favor de las parroquias de la población que serán brindadas al Prelado.—De la confección de una maqueta para el proyecto de Instalaciones Deportivas Municipales para la Juventud.—De boceto para lo que en su día se pretende sea el Paseo Marítimo de la Zona Norte de la Ciudad.—De la adquisición de papeleras, de las que mostró modelo,—Propuso y se acordó felicitar al Excmo. señor don Félix Alvarez Arenas Pacheco por su nombramiento de Capitán General de la II Región militar y del Excmo. señor don

Tomás de Pinier Pidal por el de Comandante General y Delegado del Gobierno en Melilla.

La sesión terminó a la 22,45 horas.

Ceuta, 27 de Octubre de 1973.

El Secretario General
Emilio Lorenzo Díez.

656

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta.

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial, acordado por la Comisión Deliberadora constituida al efecto con las representaciones económica y social, que ha de regular las condiciones de trabajo de las INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION» y sus trabajadores, encuadradas en el Sindicato de la Construcción, de esta Ciudad.

RESULTANDO que con fecha 29 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo, remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos, el texto del Convenio que había sido suscrito en el seno de dicha Entidad el 25 de Octubre actual,

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias,

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de Abril de 1958 y Reglamento para su aplicación de 22 de Julio siguiente y artículo 17 del Decreto 799/1971, de 3 de Abril.

CONSIDERANDO que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia prevista en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 9 de Diciembre de 1969 núm. 22 sobre política de Salarios, resulta procedente su aprobación.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que tiene conferidas, ACUERDA:

1.º—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial denominado «INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION» del Sindicato Provincial de la Construcción, de esta Ciudad.

2.º—Disponer su publicación de la presente Resolución y del Texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de Ceuta.

3.º—Significar que no cabe recurso alguno en la vía administrativa contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, redactado conforme a la Orden de 19 de Noviembre de 1962.

Así lo dispongo por esta mi Resolución, dictada en Ceuta, a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

En la ciudad de Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión deliberadora designada para la elaboración del Convenio Colectivo Sindical de INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, presidida por DON JOSE SOLERA BARCO, Presidente del Sindicato Provincial Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, e integrada por los representantes de las empresas, don Francisco Fraiz Armada, don José Díaz Cruces, don Luis Sánchez Rocabert, don Antonio Durán Valencia, don José Pérez Aragón y don Miguel Navas Vega; los representantes de los trabajadores, don Miguel Durán Valencia, don José Gutiérrez Molina, don Rafael García Pacheco, don Martín Ruiz Díaz, don Daniel Rejano Rizzo y don Juan Cervera Morales, el Asesor del Convenio DON JOSE LUIS MORALES MONTERO y actuando como Secretario, DON ZOILO TEJEDOR ACEBES, Jefe de la Oficina Provincial de Convenios Colectivos

La citada Comisión en, uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de abril de 1958, el Reglamento de 22 julio de 1958, las Normas Sindicales de 22 del mismo mes y año, y demás disposiciones legales aplicables, acuerda aprobar el presente Convenio Colectivo Sindical, para las Industrias de la Construcción, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

T E X T O

Artículo 1.º—**Ambito Territorial.**—Las disposiciones del presente Convenio, regirán en Ceuta y su término municipal.

Art. 2.º—**Ambito Funcional.**—Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio,

todas las empresas dedicadas a las actividades de albañilería, edificación y Obras Públicas.

Artículo 3.º—Ambito Personal.—Afectará este Convenio a todo el personal empleado en Centros de trabajo de las empresas incluídas en el ámbito funcional, situadas dentro del territorial.

Art. 4.º—Vigencia.—La vigencia del presente Convenio será de dos años, prorrogable de año en año y empezará a contarse en primero del mes siguiente al de publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la aprobación del mismo, en su defecto. Podrá ser denunciado para revisión por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses al término de su vigencia o del de cada una de sus prórrogas.

Los efectos del presente Convenio tendrán efectividad desde el día veintinueve de Octubre (incluído) del presente año de 1973, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad Laboral.

Art. 5.º—Plus de categoría.—Se establece el siguiente plus de categoría, que será mantenido en su cuantía fija y se aumentará al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento y será incluído en las pagas extraordinarias. No computará para el plus de residencia.

Capataz	50 Ptas.	día	natural.
Oficial 1.º de oficio	25	»	»
Listero	20	»	»
Oficial 2.º de oficio	15	»	»
Almacenero	10	»	»
Ayudante de oficio	5	»	»
Peón especialista	5	»	»

Art. 6.º—Gratificación desgaste de herramientas.—Se establece la siguiente, que será abonada por día trabajado, o sea, excluyendo días de vacaciones, domingos y festivos no recuperables y días de baja por enfermedad o accidente. Será mantenido independientemente de la variaciones del salario mínimo Legal.

Oficial 1.º de oficio	15 ptas.	día	trabajado
Oficial 2.º de oficio	10	»	»
Ayudante de oficio	5	»	»

Art. 7.º—Condiciones más beneficiosas.—Serán mantenidas las condiciones más beneficiosas que pudieran existir individualmente consideradas.

Art. 8.º—Al personal incluído en el artículo 5.º, cuando por deposición legal varíe el salario mínimo interprofesional, se le aumentarán sus devengos en la misma cantidad que aumente el salario mínimo y el plus de residencia.

Art. 9.º—Trabajos en la bamba.—La gratificación será de doscientas pesetas semanales.

Art. 10.º Festividades.—a) Los días de Jueves Santos y Virgen de Africa, se considerarán festivos en su totalidad y no recuperables.

b) En el día de San Antonio (13 de junio), 24 y 31 de diciembre que coinciden en días laborables no sábados, la jornada será, de las ochos a las catorce horas.

c) En los días laborables, no sábados, comprendidos en los días oficiales de la feria de Ceuta, la jornada será de las ocho a las catorce horas.

Art. 11.º—Comisión Mixta de Vigilancia y Aplicación del Convenios.—Para la interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, se constituirá la Comisión Mixta de Vigilancia del mismo. Sus funciones no obstaculizarán en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales vigentes.

Toda duda, cuestión o divergencia relativa a la interpretación o aplicación de lo dispuesto en este Convenio, será sometida a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo de 10 días hábiles.

La Comisión tendrá carácter arbitral, y sus resoluciones dictadas en forma de laudo, obligarán a las partes a su cumplimiento.

La Comisión Mita será integrada por: Un Presidente, el del Sindicato de la Construcción; una representación económica, formada por dos vocales titulares y dos suplentes designados por la Unión de empresarios del Sindicato de la Construcción y una representación social formada por dos vocales titulares y dos suplentes, designados por la Unión de trabajadores del mismo Sindicato: un Asesor que será el de la Unión de Técnicos y Trabajadores del Sindicato. Actuará como Secretario, el de la Oficina provincial de Convenios.

Art. 12.º—Ambas partes de común acuerdo, manifestarán que la aplicación del presente Convenio no repercutirá en los precios.

Art. 13.º—Forma parte de este Convenio, la tabla de rendimientos y normas de aplicación que se incluyen en el Anexo y que es la tabla de rendimientos en la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1948, con ligeras modificaciones introducidas.

Art. 14.º—Para lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrios y Cerámicas y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 15.º Ambas partes libremente acuerdan el presente Convenio que se extiende en seis ejemplares firmandos de conformidad.

TABLA DE RENDIMIENTOS EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION, OBRAS PUBLICA

NORMAS PARA SU APLICACION

I.—RENDIMIENTOS

Apertura de zanjas.—Hasta 1.75 metros de altura, picado y palado: m.³

Terreno flojo	4.000
Terreno compacto	2.500
Terreno de tránsito	1.500
En roca	0,8000.800

DESMONTE.—Picado y retirada de piedra para llevar al tajo limpio.

Terreno.—flojo, hasta un metro de altura	5.000
Hasta dos metros de altura	6.000

Picado y desmoronado solamente terreno flojo:

Hasta cuatro metros de altura	8.000
Más de cuatro metros de altura	10.000

Pozos-picados y paleo hasta tres metros de profundidad:

En terreno flojo	2.000
En terreno duro y piedra blanda	1.250

Minas, picado y retirado de piedra:

M3.

Terreno flojo o mediano hasta seis metros de altura	2.750
Terreno duro o peñuela hasta seis metros de altura	1.250
En piedra, según acuerdo entre empresas y trabajadores.	

Carga de grava, cascotes o escombros:

Sobre camión o carro	8.000
Sobre vagoneta	8.000

Elaboración de mortero:

A mano	2.250
Con hormigonera	4.000

Hormigón.—Elaboración con apisonado en zanjas o pozos:

M3.

A mano	1'750
Con hormigoneras	5'000
Capas de hormigón con apisonados en soleras de pisos de 0'20 m.	2'000
Capas de hormigón con apisonados en soleras pisos de 0'10 m.	1'250

Fábrica de ladrillos.—Con cuadrilla de oficiales de 1.^a

Ayudante

Rendimiento de la Cuadrilla:

M2.

Ladrillo macizo de medio pié	10'00
Hueco doble de medio pié	12'50
Macizo de un pié	5'00
Hueco doble de un pié	9'00

M3.

Macizo de un pié y medio	1.600
---------------------------------------	-------

Muro de adobe de tierra. Con oficial, Ayudante y peones necesarios:

M3.

Rendimiento de la cuadrilla	2'500
--	-------

Forjados de pisos

M2.

Rendimiento conjunto:	
Con bloques sobre vigas	35'00
Sobre encofrados	45'00
Se entiende con vigas y ladrillos colocados, como asimismo el ladrillo.	

Ensillado de mano

Haciendo tablero y revoltón y enjuntando	10'00
Haciendo tablero y revoltón de una hilada doblado	15'00
De bovedilla sobre armadura una sola hilera	12'00

	<u>M2.</u>
Hueco doble de pié y medio.....	2'300
Macizo de más de pié y medio.....	1'750
Cuando el paramento de fachada sea a cara vista reducirán estos rendimientos a un 20 por 100.	
Ladrillo fino punteado de medio pié en paramento lisos.....	3'00
Ladrillo fino punteado de un pié en paramentos lisos.....	2'50
Ladrillo de medio pié en pilastras y arcos.....	3'00
Ladrillo de un pié en pilastras y arcos.	2'00
Chapado de plaqueta con cemento en paramentos lisos.....	6'00

Mampostería corriente, con cuadrilla de Oficial

Ayudante y peones necesarios:

Rendimiento de la cuadrilla:

	<u>M3.</u>
Hasta 7 metros de altura en muro de 2 paramentos y hasta 0'60 metros grueso	2'000
Hasta igual altura en muros de 0'60 a 1'30 metros de grueso	3'000

Tapial.—Con cuadrilla de Oficial.

Ayudante y peones ordinarios:

Rendimiento de la Cuadrilla:

Hasta 0'60 metros y 7 de altura.....	4'500
--------------------------------------	-------

Guarnecido y maestrado a regla:

	<u>M2.</u>
En techos	18'00
En verticales	25'00
A más ganar (o sin tiento) en techos...	28'00
A más ganar (o sin tiento) en vertical..	30'00

En tendido de yeso llana.

Yeso negro	40'00
Yeso blanco	50'00
Trabajando en negro y blanco a la vez.	30'00
En habitaciones mayores de 20 m2. de superficie horizontal, se aumentará el diez por ciento.	

Tendido de mortero.

Tendido y bruñido en techo	10'00
----------------------------------	-------

	<u>M2.</u>
En verticales	20'00
Tendido en suelo pasando rodillo.....	30'00
Semi-piedra de 0'20 de grueso pasando rodillo	15'00
Semi-piedra con despiece pasando rodillo	10'00

Enfoscado de mortero. Con maestras y fratas:

En lienzos lisos.....	20'00
En pilastras con aristas.....	12'00
De bovedilla sobre armadura dos hiladas	8'00
De tablero plano, sobre correas de cubierta; una hilada.....	20'00
Sobre madero de pisos o vigas, una sola hilada.....	24'00
Enrasillado, colocando tablero de madera y 2 hiladas.....	20'00

Forjado de azoteas.

Sobre tabicas y maestras.....	12'00
Tablero y dos hiladas de doblado.....	12'00
Tablero y una hilada de doblado.....	16'00

Forjado de escaleras.

Tiro recto y andamios.....	4'00
Tiro curvo y andamios	3'30
Mesetas, Tabicas y tablero doblado....	6'00
De viseras, tabicas y tapa... ..	40'00
De peldaños rectos.....	20'00
De peldaños curvos.....	15'00
Construcción de tabiques sencillos.....	20'00
Tabicón de hueco doble.....	16'00
Rectos en impostas, iguales dimensiones	15'00
Curvos en impostas, iguales dimensiones	8'00
Rectos hasta 0'25 m. de altura y volada..	6'00
Curvos de iguales dimensiones.....	3'00
Rectos de impostas, iguales dimensiones	10'00
Curvos de impostas, iguales dimensiones	6'00

Corrida de yeso:

El 25 por ciento más que los anteriores.

Tejados.—De tejas curvas, canal y roblón sentado con barro:

En faldones hasta 20 m2.	15'00
En faldones mayores de 20 m2.....	18'00

De teja plana, haciendo caballete y limas:

	m2.
En faldones hasta 20 m2.	22'00
En faldones mayores 20 m2.	28'00
De teja plana sin limas ni caballetes. El 80 por ciento más que los anteriores.	
Limas terminadas.	12'00
Caballetes terminados.	30'00

Colocación de cercos:

A más a ganar en lienzos lisos, a pasaregla	22'50
En entrepaños con pilastras y aristas. .	13'50
En el suelo con maestras.	35'00
A más ganar pasando la regla	40'00
Subida de hunos en grupos con tubos de barro hasta 0'16.	25'00

Corrido de cemento:

Recto, hasta 0'18 m. de volada y altura. .	10'00
Curvo, en iguales dimensiones.	6'00
Recto de repisas, en iguales dimensiones	4'50
Curvos en cubillos, iguales dimensiones	3'00

Solados:**Con oficial y peón.****Rendimiento conjunto:**

Lisos sin dibujo.	16'00
De dibujos hasta 3 tintas.	8'00
De nolla, lisos.	7'00
De nolla hasta 3 tintas	8'00
En habitaciones mayores de 20 metros de superficie se aumentará el 20 por ciento.	

Zócalos de azulejos.

De 0'20 x 0'20 a hilada	7'00
De 0'20 x 0'20 a matajunta.	9'00
De 0'15 x 0'15 ó de 0'20 x 0'10 a hilada.	5'50
De 0,15 x 0'15 ó de 0'20 x 0'10 a matajunta.	7'00
De 0'15 x 0'075 ...	3'00
En habitaciones mayores de 20 m. de superficie se aumentará el 20 por ciento.	

Rodapié hidráulico:

	m.
Con escocia.	30
Liso	40

Mampostería:

	m3.
Careada hasta 0'60 de grueso.	1'500
Concertada igual dimensión	1'000
En túnel de un sólo paramento.	2'500
En bóvedas	1'250

m2.

Rejuntado con mortero en mampostería	20,00
--------------------------------------	-------

Sillería:

	m3.
Labrada y colocada.	0'450
Desbastada y colocada	0'350

Sillarejo:

Desbastado y colocado.	0'550
-----------------------------	-------

Haciendo las cajas:

	Und.
Cerco de superficie menor a 3 m2.	8

Sin hacer las cajas:

Superficie menor de 3 m2.	10
Superficie mayor de 3 m2.	6
Replanteo de tabiques colocando miras y cercos y pasando niveles.	10

Guarniciones en hueco:**Con yeso:**

Hasta 2 m2. superficie.	9
Hasta 3 m2. superficie.	7
De mayor superficie.	6
Con mortero de cemento de rebaja el 50 por ciento. Recibido de rastroles para entarimar	90

Encofrados:

	m2.
Preparación para muros lisos.	25'00
Preparación para estructuras.	16'00
Colocación para muros lisos.	30'00
Id. para estructuras.	8'00
Colocación y preparación para pisos ligeros	16'00

Desencofrados:

En muros	80'00
En estructuras	20'00
En pisos varios	60'00

Elaboración de hormigón.

A mano:

	<u>m3.</u>
En pozos y zanjas, con apisonado	1'750
En soleras con apisonado.....	1'500

Con hormigonera:

En zanjas y pozos, con apisonado	5'000
En soleras con apisonado.....	2'800
En estructuras.....	1'750
En forjados de pisos en masa	2'000

Construcción de armaduras con hierro.

A mano:

	<u>Kg.</u>
Hierros mayores de 25 mm. de diámetro	300
Hierros menos de 25 mm. de diámetro .	200

Con máquinas: Según convenio entras empresas y trabajadores:

Labrado y colocado.....	0'400
-------------------------	-------

Muros de bloque de hormigón ó cemento:

	<u>m2.</u>
De 0'12 ó 0'14 m. de tizón o grueso....	12'00
De 0'25 m. de tizón o grueso.....	12'00

OBRAS DE HORMIGON ARMADO

m3.

En terreno seco, flojo y mediano.....	2'000
En terreno con agotamiento o entibación	1'500
En grandes pilas o estribos de puentes, cimientos de presa, etc., se reducirán los anteriores rendimientos en un tanto por ciento variable con la profundidad y medios mecánicos para agotamiento y hasta un máximo del 50 por ciento.	

Perforación mecánica.

Un martillero con martillo neumático en 8 horas.

En granito duro 10 m. de barreno.
En granito normal 15 m. de barreno.
En caliza dura 25 m. de barreno.
Taqueo en granito 80 unidades.
En caliza normal 35 m. de barreno.
Taqueo en caliza 100 unidades.

Número de agujes con máquina neumática temple. Un oficial y un pinche.

Rendimiento conjunto:

Con la I. R. 3, 350 agujes.
Con la I. R. 50, 490 agujes.

EXCAVACION EN TUNELES

Galería de avance:

En galería ordinaria de 6 metros cuadrados en sección con brigada compuesta de Jefe de equipo, martillero, ayudante y tres peones. Rendimiento de la brigada en jornada de siete horas.

m3.

En roca mediana dureza (0'80 m.) o sea.	4'800
En roca dura (0'60 m.) o sea.....	3'600
En roca muy dura (0'40 m.) o sea	2'400

Ensanchez.

Con brigada firmada por Jefe de equipo martillero, ayudante, cuatro peones y pinche. Rendimiento de la brigada en jornada.

Montaje y colocación de armaduras:

Con hierros de diámetro hasta 25 mm...	400
Con hierros de diámetro mayor.....	600

OBRAS PUBLICAS

Desmonte y terraplenes.

(Por jornada de horas):

m3.

Desmonte en tierra floja.....	5'000
En tierra dura.....	2'500
En terreno de tránsito.....	2'000
En roca blanda.....	1'750
En roca dura.....	1'500
Estos volúmenes deberán ser transportados a terraplén en la misma jornada y a una distancia de 250 metros.	

Excavación para emplazamiento y cimientos.

(Por jornada de 8 horas):

En roca de mediana dureza.....	6'000
En roca dura	4'500
En roca muy dura	3'500

Destreza y estribas:

Con brigada formada por Jefe de equipo, martillero, ayudante, seis peones y pinche, rendimiento conjunto:

	m3.
En roca de mediana dureza.....	16'000
En roca dura.....	12'000
En roca muy dura.....	8'000

FABRICA DE LADRILLOS

	m2.
Metro de capuchina de un pie y tabique o tabicón.....	4'00
Metro de capuchina de medio pie y tabique o tabicón.....	5'00
Metros tabicón simple.....	10'00
Tabique de 4 y medio.....	14'00

II Norma de Aplicación.—1.^a—Los rendimientos consignados en la tabla anterior se entiende por obreros y jornada legal, salvo en los casos en que se hace expresa mención a rendimientos de grupo o cuadrilla o a otra jornada.

2.^a—Respecto a los trabajos de cuadrillas, cuando están, en vez de estar constituida por oficial de primera y ayudante, lo estuviera por oficial de segunda y ayudante, dichos rendimientos se reducirán en un cinco por ciento, siempre que en la tabla se hable expresamente de oficial primera.

3.^a—por cada dos cuadrillas de las que se mencionan en la tabla, constiuidas por un oficial y ayudante, que realicen trabajos que no sean de construcción de muros o tejados, será necesario un peón.

4.^a—Si la cuadrilla ejecutase trabajos de construcción de muros de ladrillos o de mampostería y tejados, por cada cuadrilla integrada por un oficial y ayudante, será necesario añadir un peón, siempre que todas las cuadrillas estén trabajando en un mismo piso o planta de superficie hasta 500 metros cuadrados.

5.^a—Para toda clase de rendimientos se entiende que los materiales, maderas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, han de estar al alcance de las cuadrillas, próximo al trabajo que se realice; y cuando se construya muros, el material ha de estar cargado en los andamios; de modo que la cuadrilla o cuadrilleros no pierdan tiempo por falta de materiales.

6.^a—En los rendimientos a que esta tabla se refiere, se entiende incluidos y de cargo del trabajador el tiempo necesario para realizar el trabajo correspondiente a la construcción de andamios sencillos, con parrales o piés derechos y un tablón de piso o con barriquetas.

7.^a—En las obras de fábrica de ladrillo o muros de mampostería o igualmente en los tabiques de panderetes, guarnecidos a regla y tendidos de yeso negro y de blanco, se descontará de la medición los huecos.

8.^a—Respecto de los demás trabajos no especificados, se fijarán los rendimientos mínimos mediante acuerdo entre la Empresa y los trabajadores resolviendo en caso de discrepancia, la Delegación de Trabajo, oído el informe del Sindicato Provincial correspondiente.

9.^a—se entenderá que existe disminución voluntaria del rendimiento, cuando algún trabajador no alcance, sin causa Justificada, el mínimo fijado en la Tabla, pudiendo ser objeto de apercibimiento por escrito, por parte de la Empresa la primera vez que incurra en esta falta, de cuyo apercibimiento se dará cuenta a la Delegación Provincial de Trabajo y al Sindicato Provincial de la Construcción. La reincidencia en la misma falta, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XV, sobre premios, faltas y sanciones, de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Construcción, Vidrio y Cerámica.

10.—Los rendimientos mínimos que establece la Tabla, tienen carácter revisable y, en consecuencia podrán ser rectificadas previa aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo.

11.—Los rendimientos mínimos de la Tabla, podrán ser aumentados, cuando la Empresa ponga a disposición de los trabajadores maquinaria o medios especiales que faciliten el trabajo.

Dichos aumentos habrán de fijarse de acuerdo entre trabajadores y empresa, resolviendo, en caso de discrepancia, la Delegación Provincial de Trabajo, previo informe del Sindicato Provincial de la Construcción.

12.—Cuando el rendimiento del trabajador en la jornada legal sea superior al que como mínimo se establece en la Tabla de Rendimientos, percibirá sobre su salario la parte proporcional del mismo correspondiente al mayor rendimiento alcanzado.

657

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo Sr. Magistrado Juez de 1.^o Instancia de esta ciudad, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por «Suministros, Construcción y Navales S. L.» contra doña María Rosa García é hijos se emplaza a estos, cuyos nombres, edad, estado y número se descanocen, para que en el término de nueve días y tres más que se les concede en razón a

la distancia comparezca en autos personándose en forma, significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, significándole que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario Judicial,
Ilegible

658

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 593 de 1973 sobre malos tratos de obra ha acordado notificar a Sora Al-lal Mohamed, de 33 años, hija de Al-lal y de Arlaia, casada, vendedora, domiciliada en Alcazarquivir y denunciado Bugali Isail Tahar, de 42 años, casado vendedor, hijo de Ismail y de Hadduch, domiciliado, en Alcazarquivir, la sentencia dictada con fecha diecinueve de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo, que debo condenar y condeno a Bagali Ismail Tahar, como autor de una falta de malos tratos de obra a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta a 19 de octubre de 1973.

El Secretario,
José López

659

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 758 de 1973, sobre escándalo ha mandado citar a Saburo Sugihara, nacido en Toyama el 2-2-948, vecino de Tokyo, 3.19-14 Hikasi Ikehuro, Takuji Suenaga, nacido el 10-4-50, en Yamaguichi, Japón, vecino de Kitasawa, Satagata, 3-21-10 y a Masanori Iwasawa, nacido en Akita, Japón el 7-3-953, vecino de Akita, estudiantes, para que el próximo día dieciseis de Noviembre a las doce hora, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Ilegible.

660

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 647 de 1973 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ivan Francois hijo de Raimond y Honorine, mayor de edad, domiciliado en Cornimont, Francia, empleado, propietario del coche 110 MY 88, la sentencia dictada con fecha veintiseis de octubre del año actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ivan Francois, declarado de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada al denunciado por cédula incerta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de octubre de 1973.

El Secretario,
José López.

661

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 645 de 1973 sobre falta contra el orden público ha acordado notificar a Abdeslam Seddikk natural de Beni Bachir, hijo de Abdeslam y de Auicha, domiciliado en Tetuán, calle Tuilia, la sentencia dictada con fecha veintiseis de octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo, que debo condenar y condeno a Abdeslam Seddikk Elallali, como autor de una falta contra el orden público ya definida a la pena de mil pesetas de multa, represión privada y costas. Caso de impago de la multa sufrirá el arresto suplementario de dos días sirviéndole de abono, caso necesario los dos días que ha estado detenido.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de octubre de 1973.

El Secretario,
José López.

662

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 714 de 1973, sobre lesiones ha mandado citar a Hossain Lassen el Karrach, de 22 años, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que el próximo día veintiuno de Noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a lo indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 27 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Ilegible.

663

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 761 de 1973, sobre ofensas a los Agentes ha mandado citar a Rolf Reinhard Bruggeman, nacido en Emsdetten, Alemania, el 2 octubre 1954, hijo de Hermann y Erna, soltero, vecino de Emsdetten en calle Brzmenstrape 33, para que el próximo día veintitrés de Noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 25 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
José López.

664

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 273 de 1973, sobre hurto ha mandado

citar a Mustafa Mohamed Al-lal de 30 años, soltero hijo de Mohamed y de Fatima, natural y vecino de Farhana, para que el próximo día VEINTIOCHO de Noviembre a las DOCE HORAS comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
José López.

665

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio faltas núm. 584 de 1973 sobre amenazas contra Hadiya Mohamed Himo, de 32 años, casada, sus labores y vecina de Castillejos y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 30 de Octubre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
José López.

666

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 584 de 1973 sobre amenazas, contra Hadiya Mohamed Hicho, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ciento cuarenta y dos y doscientas treinta pesetas, apercibida que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 30 de Octubre de 1973.

El Secretario,
José López

667

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio faltas núm. 339 de 1973 sobre hurto contra Hamido Mohamed Cherif, de 17 años, soltero, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Alcazarquivir y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 30 de Octubre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario
José López.

668

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 339 de 1973 sobre hurto, contra Hamido Mohamed Cheri, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta y dos y doscientas treinta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 30 de Octubre de 1973.

El Secretario,
José López

669

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 689 de 1973, sobre hurto ha mandado citar a Abdelkader Mohamed Ali, de 45 años, hijo de Mohamed y Sodia, natural y vecino de Tánger para que el próximo día 28 de noviembre a las 11 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado cito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad

de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
José López

670

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 623 de 1973, sobre imprudencia, ha mandado citar a Ali Habib Ould Abdelkader, nacido en Kiaiba Ouled, hijo de Ali y de Tahar, albañil, residente en Toulouse, calle Ramiee du Bazacle 31, para que el próximo día 18 de diciembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
José López.

671

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 740 de 1973, sobre hurto ha mandado citar a Mohamed Mohamed Dirit, de 23 años, hijo de Mohamed y Fatima, soltero, domiciliado en Fez para que el próximo día veintiocho de noviembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
José López.

672

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 662 de 1973 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Fath-Allah Izedine Achour, nacido en Casablanca (Marruecos) el día 6 septiembre 1934, administrativo, hijo de Mayin y Sora, domiciliado en Rabat rue de Nimes, titular del coche MA 9643-30, la sentencia dictada con fecha veintinueve de octubre del año actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: que debo condenar y condeno a Fath-Allah Izedine Achour, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice a José María Bohórquez López Dóriga en la suma de treinta mil pesetas por los daños causados a coche C 33.270 de su propiedad y pago de costas. Absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José María Bohórquez.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Fath Allah Izedine por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad y a la Oficina Española de Aseguradores por su representante en Ceuta, Letrado señor Gabizón.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 29 de octubre de 1973.

El Secretario,
José López.

673

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Convocatoria para cubrir por Concurso-Oposición la Plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación en las pruebas o ejercicios, de los aspirantes admitidos a tomar parte en esta convocatoria, quedando en la forma siguiente:

- 1.º Don Justo García García.
- 2.º » Juan Pérez García.
- 3.º » Juan Manuel Hernández Lafuente.
- 4.º » Manuel Gentil Durán.

La práctica de las referidas pruebas o ejercicios del concurso-oposición, darán comienzo a las 10 horas del día 3 del próximo mes de diciembre, debiendo los opositores, presentarse en la Secretaría

General de este Ayuntamiento, en el día y hora indicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 5 de noviembre de 1973.

El Secretario General
Emilio Lorenzo Díez.

674

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del pasado octubre, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar las obras de pavimentación de la calle Queipo de Llano, entre las de Independencia y Jáudenes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 5 de noviembre de 1973.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez

675

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 del pasado octubre, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar las obras construcción de cuatro albergues en la Barriada del Príncipe Alfonso.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 7 de noviembre de 1973.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE CEUTA
CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6 %
Ahorro BURSATIL al	5 %
Imposiciones más de 2 años	6 %
Imposiciones a Un año	5 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	4'50 %
Imposiciones a TRES MESES	3'50 %
Libretas Ordinarias	2,50 %
Libretas Escolares	2,50 %
CUENTAS CORRIENTES	0'75 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....

.....